



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de febrero de 2016.

Acta N° 9

Resol. N° 68

Exp.

dbh

VISTO: La convocatoria de la Corte Electoral a los funcionarios docentes que se desempeñan en la ANEP, para integrar las mesas receptoras de votos en las elecciones del Banco de Previsión Social,

RESULTANDO: Que por Acta N°38, Resolución N°35 del 24 de junio de 2004, se dispuso: "Otorgar a los docentes que integren Mesas Receptoras de Votos la opción de percibir en lugar de los días de licencia establecidos en la norma legal, una compensación nominal por única vez equivalente a dos jornales de un docente grado 3 efectivo no titulado con 20 horas semanales y sin incluir las partidas de alimentación, por cada vez que integren mesas receptoras de votos y una compensación equivalente a los dos quintos de la anterior por cada vez que actúen como suplentes de las mismas. A estos efectos se consideran 21 días laborales por mes";

CONSIDERANDO: I) Que durante el año en curso se llevará a cabo la elección de Representantes de Afiliados, Activos, Pasivos y Empresas. Contribuyentes del Banco de Previsión Social;

II) Que es deber de la Administración asegurar el normal desarrollo de los cursos y el tiempo de aprendizaje de los alumnos para lo cual es imprescindible la presencia del cuerpo docente;

III) Que es procedente otorgar a los docentes la opción de percibir una partida equivalente a \$4000 (pesos uruguayos cuatro mil) o \$1600 (pesos uruguayos mil seiscientos) nominales, según se trate de titular o suplente, respectivamente, en lugar de usufructuar los días de licencia previstos legalmente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Declarar expresamente la voluntad de otorgar a los docentes que se desempeñan en la ANEP y que sean citados por la Corte Electoral en calidad de titulares o suplentes de las mesas receptoras de votos con motivo de la elección de Representantes de Afiliados, Activos, Pasivos y Empresas. Contribuyentes del Banco de Previsión Social, el 13 de marzo del corriente, la opción de percibir una partida equivalente a \$4000 (pesos uruguayos cuatro mil) o \$1600 (pesos uruguayos mil seiscientos)

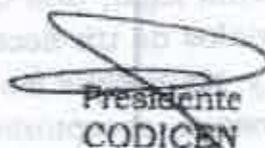
nominales, según se trate de titular o suplente, respectivamente, en lugar de usufructuar los días de licencia previstos legalmente.

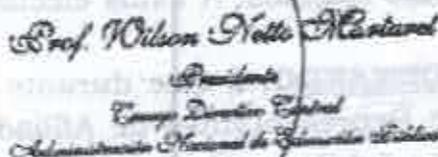
2) Disponer que se deberá proceder previamente al costeo, informe de disponibilidad e identificación de la fuente de financiamiento.

3) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto las gestiones tendientes a la ejecución de lo dispuesto precedentemente ante los Programas 01, 02, 03, 04 y 05.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.


Dra. Msc. Beatriz DOS SANTOS YAÑOCOMA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Montiel
Presidente
Comité Director Central
Administración Nacional de Formación Docente